

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, catorce (14) de julio de 2023. A despacho de la Señora Jueza, informando que mediante escrito que antecede la Aseguradora llamada en garantía allega poder para que le sea reconocida personería al apoderado designado.

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, catorce (14) de julio de 2023

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda verbal de responsabilidad civil extracontractual promovida por Miguel Oswaldo Cisneros contra Delco Servicios Construcciones S.A.S., radicada con el nro. 17001-40-03-011-2023-00308-00.

No se reconocerá personería al apoderado de la Aseguradora llamada en garantía, toda vez que, conforme lo dispuesto por el inciso 2° del Artículo 74 del CGP en el poder especial conferido no consta la presentación personal que se exige, además, tampoco se aportó la prueba (pantallazo) del envío del poder al correo electrónico del apoderado.

Aunado a lo anterior, se concede el término de tres (03) días, dentro de los cuales se debe aportar al plenario el certificado de existencia y representación legal de Axa Colpatria Seguros S.A. donde conste la calidad de representante legal de la señora Myriam Stella Martínez Suancha que la habilita para conferir poder en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal

La providencia se fija en Estado nro. 121 del 17/07/2023. J.S.L.G

Juzgado Municipal

Civil 011

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95be1e51eba0e16bd64868e5bd07957799591232628dd6ff7d9f73a59e66dea5**

Documento generado en 14/07/2023 11:54:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>